



Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200050400

ADMITESE, la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **CARLOS DANILO GONZÁLEZ CANTILLO**, respecto del vehículo de placas **EGM-683**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **EGM-683**. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado.

Previo a elaborar la respectiva misiva, se requiere a la parte actora para que informe de manera precisa los **parqueaderos donde podrá inmovilizarse el vehículo en mención**.

Cumplido lo anterior, por secretaría procédase de conformidad.

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al demandante.

RECONOCESE a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0338e157ff4e55ab4ab002f51b2461da8ecec6cf42b6d08c3032cb2632fb3c

Documento generado en 01/10/2020 06:22:35 p.m.